

**RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2024, de la directora General de Personal Docente, por la que se procede a la incorporación a bolsas de las personas participantes en el procedimiento selectivo de concurso-oposición convocado por la Orden 11/2023, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, para ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo.**

De acuerdo con lo establecido en la base 14 de la Orden 11/2023, de 19 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, *para las personas participantes en el procedimiento selectivo que no sean seleccionadas, será de aplicación lo dispuesto en el vigente acuerdo por el que se establece el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad, suscrito el 23 de noviembre de 2010 por la Conselleria de Educación y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación y publicado por Resolución, de 26 de noviembre de 2010, del director general de Personal (DOGV 1408, 30 de noviembre), que determina las condiciones y los criterios que han de regir la constitución y el orden de las listas de personal docente que ha de ocupar los puestos vacantes y atender las sustituciones en los centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Conselleria. Formarán parte de dichas listas quienes hayan participado en los procedimientos selectivos de ingreso en la función pública docente convocados en la Comunitat Valenciana que no hayan sido seleccionados. A estos efectos, quienes no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba, y por ello hayan sido calificados como no presentados.*

Así mismo, por la Resolución de 21 de junio de 2024, de la directora general de Personal Docente, de la Conselleria de Educación, Universidad y Empleo, se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos con carácter provisional, en prácticas e interino, en los cuerpos docentes no universitarios que imparten docencia, para el curso 2024/2025 (Núm. 9879 / 27.06.2024)

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en la citada base 14 de la Orden 11/2023, de 19 de diciembre, en uso de las funciones que me atribuye el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo,

**RESUELVO**

**Primero. Incorporación del personal participante en el procedimiento convocado por la Orden 11/2023, que no haya obtenido plaza o que haya superado la primera fase**

Se publica, como anexo I, el listado de personal participante que haya superado la fase de oposición completa sin obtener plaza o que haya superado la primera prueba (parte A+B) del procedimiento convocado por la Orden 11/2023, de 21 de diciembre, de la Conselleria



de Educació, Universitats i Treball.

Este personal será incorporado a la bolsa única del cuerpo de maestros, según lo especificado en el artículo 4 de la Resolución de 26 de noviembre de 2010, del director general de Personal de la Conselleria de Educació, por la que se acuerda la publicación del acuerdo suscrito por la Conselleria de Educació y las organizaciones sindicales por el que se establece el sistema de provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad (DOCV núm. 6408 / 30.11.2010).

Asimismo, este personal que formase parte de la bolsa única de especialidades del cuerpo de maestros, ordenado en bolsa sin servicios, quedará reordenado según su puntuación en el procedimiento selectivo.

## **Segundo. Instrucciones para la confirmación de permanencia en bolsa y solicitud de participación en los procedimientos de adjudicaciones continuas**

2.1. A partir de la publicación de esta resolución, y hasta el 1 de julio de 2025, las personas incorporadas en las listas deberán acceder al procedimiento de adjudicaciones continuas, a través de la plataforma informática disponible en la página web de la Conselleria de Educació, Universitats i Treball, para presentar una solicitud de participación en las adjudicaciones continuas.

La realización de esta gestión supondrá la activación en la plataforma informática, la confirmación de permanencia en la bolsa y la posibilidad de participar en los siguientes procedimientos de adjudicación de puestos. Posteriormente, la persona podrá desactivarse si lo desea.

2.2. Para configurar la solicitud de petición de destinos se ha de realizar de forma telemática a través del enlace publicado en la página web de la Conselleria de Educació, Universitats i Treball (<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/convocatoria-y-peticion-telematica4>).

A partir de la confirmación y registro de la solicitud de participación, el personal participará en los procedimientos de adjudicación continua de puestos de trabajo en régimen de interinidad, y podrá resultar adjudicado si no se ha desactivado previamente. También podrá participar en el procedimiento de adjudicación convocado por la Resolución de 21 de junio de 2024, siempre y cuando registre la solicitud de participación antes de la resolución de dicho procedimiento.

2.3. Para todas aquellas personas que ya formen parte con anterioridad de alguna otra lista de personal docente interino y tengan registrada una solicitud de participación, bastará con acceder a su solicitud en la plataforma de adjudicaciones continuas para



realizar las modificaciones que consideren, incorporando peticiones de la nueva especialidad si lo desean.

El personal que actualmente esté desactivado deberá activarse para comprobar que se le ha incorporado la nueva especialidad; posteriormente podrá volver a desactivarse si lo desea.

2.4. Aquellas personas incorporadas mediante esta resolución que antes de 1 de julio de 2025 no hayan registrado una solicitud de participación, serán excluidas de oficio de la lista de la especialidad en la cual han sido incorporadas.

De conformidad con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la directora general de Personal Docente de esta conselleria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien plantear directamente un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de València en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

La directora general de Personal Docente